



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2012

(Febrero 20)

Por el cual se definen los Planes de Estudios de los programas de Maestría en Acuicultura y Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales, para los estudiantes que ingresan a partir del I Periodo Académico de 2012.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1295 de 2010 reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Académica N° 033 de 2011 aprueba el Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Maestría en Acuicultura con fines de Renovación de Registro Calificado.

Que la Resolución N° 8939 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional renueva el registro calificado del programa de Maestría en Acuicultura, con una vigencia de siete (7) años.

Que la Resolución N° 1928 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales, con una vigencia de cinco (5) años.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión N° 013 de 2011, previo concepto del Comité de Programas de Posgrado en Acuicultura, avaló las modificaciones al programa de Maestría en Acuicultura, conforme al documento de condiciones mínimas de calidad y recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Que el Consejo Académico en las sesiones ordinarias N° 002 de 2012 y N° 003 de 2012 aprobó las modificaciones al Programa de Maestría en Acuicultura.

Que por lo expuesto,

ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2012

(Febrero 20)

Por el cual se definen los Planes de Estudios de los programas de Maestría en Acuicultura y Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales, para los estudiantes que ingresan a partir del I Periodo Académico de 2012.

Página 2 de 4

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINIR el plan de estudios del programa de Maestría en Acuicultura, así:

Modalidad	:	Presencial
Periodos Académicos:		Cuatro (4)
Dedicación	:	Tiempo completo
Título que otorga	:	Magíster en Acuicultura
Número de créditos	:	75

ACTIVIDAD ACADÉMICA	Nº Créditos
Cursos del Núcleo Básico	16
Cursos del Núcleo de Profundización	22
Seminario I	1
Seminario II	1
Aula de cualificación	5
Pasantía (opcional)	Hasta 5
Tesis	30
Total de créditos	75

PARÁGRAFO 1. La pasantía es de carácter opcional y suple créditos de los Cursos del Núcleo de Profundización.

PARÁGRAFO 2. Cada estudiante elige, de común acuerdo con su profesor orientador, los cursos del área de profundización que deberá tomar, hasta completar el número de créditos exigidos por el programa.

PARÁGRAFO 3. Para cada nueva corte y sin perjuicio para estudiantes de otras cohortes, el Comité de Programa definirá la oferta de cursos, teniendo en cuenta aquellos establecidos en el Artículo 3 del presente Acuerdo Académico.

ARTÍCULO 2. DEFINIR el plan de estudios del programa de Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales, así:

Modalidad	:	Presencial
Periodos Académicos:		Dos (2)
Dedicación	:	Tiempo completo
Título que otorga	:	Especialista en Acuicultura – Aguas Continentales
Número de créditos	:	26

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2012

(Febrero 20)

Por el cual se definen los Planes de Estudios de los programas de Maestría en Acuicultura y Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales, para los estudiantes que ingresan a partir del I Periodo Académico de 2012.

Página 3 de 4

ACTIVIDAD ACADÉMICA	Nº Créditos
Cursos del Núcleo Básico	09
Cursos del Núcleo de Profundización	17
Total de créditos	26

PARÁGRAFO 1. Para cada nueva cohorte y sin perjuicio para estudiantes de otras cohortes, el Comité de Programa definirá la oferta de cursos, teniendo en cuenta aquellos definidos en el Artículo 3 del presente Acuerdo Académico.

PARÁGRAFO 2. Cada estudiante elige los cursos del área de profundización que deberá tomar, hasta completar el número de créditos exigidos por el programa.

PARÁGRAFO 3. Los cursos de Economía y Administración en Acuicultura y Proyectos Productivos son de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 3. Los Cursos del Núcleo Básico y del Núcleo de Profundización que pueden tomar los estudiantes del programa de Maestría en Acuicultura o de la Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales, son:

CURSO	Núcleo	H.A.P	H.T.I	T.H	Créditos
Bases biológicas de la acuicultura *	B	36	108	144	3
Introducción a la acuicultura *	B	36	108	144	3
Acuicultura y medio ambiente *	B	36	108	144	3
Estadística aplicada a la acuicultura	B	36	108	144	3
Diseño experimental	B	24	72	96	2
Metodología de la investigación	B	24	72	96	2
Proyectos productivos en acuicultura **	P	36	108	144	3
Economía y Administración en Acuicultura **	P	36	108	144	3
Seminario I	B	12	36	48	1
Seminario II	B	12	36	48	1
Ictiología	P	48	144	192	4
Alimentación y nutrición de peces *	P	36	108	144	3
Digestión y metabolismo de especies acuáticas *	P	48	144	192	4
Experimentación en nutrición de organismos acuáticos	P	48	144	192	4
Fundamentos de reproducción de peces tropicales *	P	36	108	144	3
Fisiología y Endocrinología de la Reproducción de Peces	P	48	144	192	4

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2012

(Febrero 20)

Por el cual se definen los Planes de Estudios de los programas de Maestría en Acuicultura y Especialización en Acuicultura - Aguas Continentales, para los estudiantes que ingresan a partir del I Periodo Académico de 2012.

Página 4 de 4

CURSO	Núcleo	H.A.P	H.T.I	T.H	Créditos
Biotecnologías aplicadas a la reproducción de peces *	P	48	144	192	4
Principios de sanidad piscícola *	P	36	108	144	3
Ictiopatología general *	P	48	144	192	4
Ictiopatología aplicada	P	48	144	192	4
Sistemas de producción en acuicultura *	P	36	108	144	3
Acuicultura y eco-sostenibilidad *	P	48	144	192	4
Bioquímica y tecnología de pescados	P	36	108	144	3
Procesamiento y calidad de productos acuícolas *	P	24	72	96	2
Fisiología general de peces *	P	60	180	240	5
Mejoramiento genético de peces	P	48	144	192	4
Ingeniería Acuícola *	P	24	72	96	2
Pasantías	P				Max 5
Tópicos especiales en acuicultura *	P	36	108	144	3

* Cursos compartidos para la especialización y la maestría

** Cursos únicamente para la especialización

Convenciones:

Núcleo Básico = B Núcleo Profundización= P

Tiempo de trabajo del estudiante: H.A.P: Horas Acompañamiento Presencial;

H.T.I: Horas de Trabajo Individual;

T.H : Total de Horas.

ARTICULO 4°. Los requisitos de admisión y grado son los establecidos por el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 o la norma que lo reemplace.

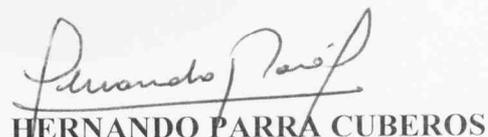
ARTICULO 5°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de Febrero de 2012.



EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente



HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Comité de Programa, / Walter Vásquez Torres.
Revisó: ECastilloG/Gloria H
Revisó: HPC/MPedraza